



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00052/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Mayo 20 de 2013



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 16 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO y CUARENTA Y UNO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de reorganización institucional realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal en la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad: 1. ¿Se ha realizado la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad un diagnóstico de reorganización institucional? ¿Qué rubros se contemplaron en el diagnóstico de reorganización institucional? Detallar los resultados obtenidos. 2. ¿Existe un Plan de reestructuración de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad acorde al nuevo sistema de justicia penal que tome en cuenta los roles y funciones que deberán de desempeñar en el nuevo sistema de justicia penal? ¿Se cuenta con una estimación de los costos que implican para la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad la realización del plan de reestructuración organizacional? Detallar en qué consiste el Plan de reestructuración, y los costos que implica su implementación y/u operación. 3. ¿Se han realizado proyectos de reorganización institucional alineados al sistema de justicia penal adversarial en la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad? ¿En qué áreas de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad han impactado los proyectos de reorganización institucional alineados al sistema de justicia penal adversarial que se han realizado hasta el momento? Detallar las acciones realizadas de cada proyecto, así como las áreas que se han visto impactadas con el desarrollo de los proyectos de reorganización institucional. 4. ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con un catálogo y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

descripción de puestos de acuerdo a los principios del nuevo sistema de justicia penal? ¿Qué perfiles de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad se incluyen en el catálogo de puestos? ¿Qué perfiles del nuevo sistema de justicia penal cuentan con una descripción de puestos adaptada a los roles y funciones que deben desempeñar en el nuevo sistema de justicia penal en la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad? ¿En dónde se pueden consultar o tener acceso a dichos documentos? Detallar las características del catálogo de puestos, la descripción de cada puesto y de los nuevos roles y funciones de cada perfil. 5. ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con áreas de nueva creación para el funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal? ¿Para qué funciones se crearon estas áreas? Detallar cada área creada y sus funciones principales. 6. ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con áreas de servicio común para funcionarios del nuevo sistema de justicia penal? ¿Para qué funciones se desarrollaron estas áreas? ¿Qué funcionarios son beneficiados de los servicios de estas áreas? ¿Cuántos y qué perfiles tienen los funcionarios adscritos a estas áreas? ¿A cuántos funcionarios se tiene proyectado brinden servicio cada una de éstas áreas? 7. Se solicita nos proporcione el organigrama de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad anterior y posterior a la vigencia del nuevo sistema de justicia penal señalando la fecha en la que entraron en vigor las modificaciones. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: plan de reestructuración organizacional; manuales de organización de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad adecuados a los nuevos roles y funciones; catálogos y descripción de puestos; áreas de nueva creación; organigrama anterior y posterior a la operación del nuevo sistema de justicia penal de cada una de las instituciones operadoras." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

El 18 de junio de 2008 fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* diversas reformas a disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, suprimiéndose el sistema preponderantemente inquisitivo, migrando a uno acusatorio, oral y serial, de corte garantista, abarcando de manera integral todas las fases del procedimiento penal y los sujetos procesales que en ellas intervienen.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

De esta manera, en el párrafo noveno del Artículo 21 Constitucional, se define por primera vez a la seguridad pública en los términos siguientes: *La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.*

Con lo anterior, se redimensiona a las instituciones de seguridad pública, que hasta antes de la reforma eran entendidas sólo como corporaciones policiales, incluyéndose en esta esfera al Ministerio Público, peritos y autoridades penitenciarias.

Asimismo, el décimo párrafo del Artículo en comento, estableció una nueva regulación de las bases de coordinación de los elementos que componen el Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde expresamente se contempla la coordinación del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr la integración nacional de los esfuerzos en la materia.

En otro contexto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana surge mediante Decreto No. 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno* el 18 de octubre de 2011, con el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

De esta manera, con la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se pretende lograr:

- Enfrentar el problema de inseguridad a partir de medidas integrales;
- Entender y combatir la violencia y el fenómeno delictivo desde una perspectiva multidimensional;
- Diseñar políticas sociales, urbanas y de control, orientadas a proteger a las personas en el territorio estatal, con especial énfasis en la prevención;
- Edificar alianzas estratégicas y operacionales, a través del vínculo que se genere entre la sociedad y las instituciones de Seguridad Pública; y
- Generar proyectos comunitarios proactivos para que las instituciones de Seguridad Pública fortalezcan sus acciones en materia de prevención social del delito.

Por otra parte, el 19 de octubre de 2011, mediante Decreto No. 360 de la H. LVII Legislatura Local, se publicó en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, la Ley de Seguridad del Estado de México, cuyo objeto es normar la distribución de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 7



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

competencias en materia de Seguridad Pública que realice el Gobierno del Estado de México y los municipios; establecer las bases de coordinación del Estado y los municipios con la Federación, el Distrito Federal, los estados y sus municipios; integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública que a su vez contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública; desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las instituciones de Seguridad Pública; y, contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana.

De esta manera, entre las bases mínimas se encuentra la homologación en todo el país de los criterios de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, creándose el Centro de Control de Confianza del Estado de México, lo cual quedó asentado en el Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses publicado en el periodo oficial *Gaceta del Gobierno* el 22 de septiembre de 2008, documento que podrá consultar en el Link siguiente: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2008/sep223.pdf>.

Por su parte, el 18 de octubre de 2011, se publicó en la *Gaceta del Gobierno* la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la formación y profesionalización especializada en Seguridad Pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de seguridad privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la Seguridad Pública.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado responde a sus interrogantes en los términos siguientes:

1. ¿Se ha realizado la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad un diagnóstico de reorganización institucional?

No, en virtud de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es de reciente creación, tal y como se expresó en párrafos anteriores.

¿Qué rubros se contemplaron en el diagnóstico de reorganización institucional? Detallar los resultados obtenidos.

Ninguno, en atención a lo referido en la respuesta anterior.

2. ¿Existe un Plan de reestructuración de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad acorde al nuevo sistema de justicia penal que tome en cuenta los roles y funciones que deberán de desempeñar en el nuevo sistema de justicia penal? y ¿Se cuenta con una estimación de los costos que implican para la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad la realización del plan de reestructuración organizacional?



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Al día de la fecha no existe un plan de reestructuración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana acorde al nuevo sistema de justicia penal.

Finalmente, aún no se tiene identificado el costo que implicará la realización de las acciones antes descritas.

3. ¿Se han realizado proyectos de reorganización institucional alineados al sistema de justicia penal adversarial en la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad?

¿En qué áreas de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad han impactado los proyectos de reorganización institucional alineados al sistema de justicia penal adversarial que se han realizado hasta el momento? Detallar las acciones realizadas de cada proyecto, así como las áreas que se han visto impactadas con el desarrollo de los proyectos de reorganización institucional.

Al día de la fecha, no se han realizado proyectos de reorganización institucional alineados al sistema de justicia penal adversarial.

4. ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con un catálogo y descripción de puestos de acuerdo a los principios del nuevo sistema de justicia penal? ¿Qué perfiles de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad se incluyen en el catálogo de puestos? ¿Qué perfiles del nuevo sistema de justicia penal cuentan con una descripción de puestos adaptada a los roles y funciones que deben desempeñar en el nuevo sistema de justicia penal en la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad? ¿En dónde se pueden consultar o tener acceso a dichos documentos? Detallar las características del catálogo de puestos, la descripción de cada puesto y de los nuevos roles y funciones de cada perfil.

Al día de la fecha, la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con un catálogo y descripción de puestos de acuerdo a los principios del nuevo sistema de justicia penal.

5. ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con áreas de nueva creación para el funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal? ¿Para qué funciones se crearon estas áreas? Detallar cada área creada y sus funciones principales.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con áreas de nueva creación para el funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- ¿La Secretaría de Seguridad Pública de su entidad cuenta con áreas de servicio común para funcionarios del nuevo sistema de justicia penal? ¿Para qué funciones se desarrollaron estas áreas? ¿Qué funcionarios son beneficiados de los servicios de estas áreas? ¿Cuántos y qué perfiles tienen los funcionarios adscritos a estas áreas? ¿A cuántos funcionarios se tiene proyectado brinden servicio cada una de éstas áreas?

La Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con áreas de servicio común para funcionarios del nuevo sistema de justicia penal.

- Se solicita nos proporcione el organigrama de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad anterior y posterior a la vigencia del nuevo sistema de justicia penal señalando la fecha en la que entraron en vigor las modificaciones. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: plan de reestructuración organizacional; manuales de organización de la Secretaría de Seguridad Pública de su entidad adecuados a los nuevos roles y funciones; catálogos y descripción de puestos; áreas de nueva creación; organigrama anterior y posterior a la operación del nuevo sistema de justicia penal de cada una de las instituciones operadoras."

Como se ha expresado en líneas anteriores, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México no ha tenido modificación alguna en su estructura derivada de la vigencia del nuevo sistema de justicia penal.

No obstante, cabe señalar que el antecedente de la actual de esta Secretaría es la Agencia de Seguridad Estatal, extinto órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, transformación que tuvo lugar en el año 2011 con motivo del inicio de la administración del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional de Estado de México.

En este contexto y en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad, informo a Usted que el organigrama autorizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo podrá consultar en el link <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, menú: QUIÉNES SOMOS, submenú: ORGANIGRAMA, y su Reglamento Interior en el Link siguiente: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/rgl/vig/rglvig123.pdf>.

Asimismo, se anexa al presente en formato PDF organigrama de la Agencia de Seguridad Estatal, en tanto que el Reglamento Interior de la misma lo podrá consultar en el Link: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2010/sep243.PDF>.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

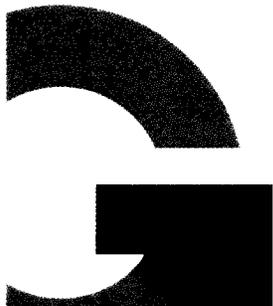
Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

7 de 7